



En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las diecinueve horas del día 11 de diciembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. NURIA GARCÍA ARÓSTEGUI, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Rubén Irisarri Arbeloa.

D.ª Sonia Martínez Marañón.

D. Eduardo Usoz Sola.

D. Iñaki Obregozo Istilart.

D.ª Patricia Echarren Salvatierra.

D.ª Arantzazu Martínez Unanua.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

***1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.***

Pregunta la Sra. Alcaldesa a las Concejales y Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer a las actas de las sesiones de los días 14 y 22 de octubre de 2019, y no existiendo ninguna observación al respecto, quedan aprobadas por unanimidad.

***2.- Aprobación de expediente de enajenación mediante subasta de vivienda de titularidad municipal.***

Según escritura pública de manifestación y aceptación de herencia, otorgada a favor del Ayuntamiento de Mañeru, representado por D. Javier Zugaldía Aldava el día 1 de agosto de 2018 ante el notario de Estella D. Lorenzo-Pedro Doval de Mateo, protocolo nº 1.099, el Ayuntamiento de Mañeru es propietarios de la vivienda letra "B" tipo E del piso primero de la casa número 3 de la calle Cruz de Barcacio, en Pamplona, con una superficie construida de ciento tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados (103,85m<sup>2</sup>) y útil de ochenta metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (80,35m<sup>2</sup>), si bien según catastro mide noventa y un metros cuadrados (91m<sup>2</sup>) de principal y once metros y un decímetro cuadrado (11,01m<sup>2</sup>) de común.

Conforme al último expediente de Cuentas aprobado por el Ayuntamiento de Mañeru, correspondiente al ejercicio 2018, los ingresos corrientes resultantes de la suma de los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos ascienden a la cantidad de: 505.789,15€.

La tasación técnica del bien inmueble obrante en el expediente de subasta asciende al importe de 116.000,00€, por lo que según se desprende del artículo 140 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra no procede autorización del Gobierno de Navarra para la enajenación, por no alcanzar el precio de tasación el 25 % (126.447,29€) de los ingresos corrientes.

Por otro lado conforme al artículo 132.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, cuándo la cuantía del bien a enajenar exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, deberá adoptarse por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, por lo que resulta preceptiva la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto expediente de enajenación formado por certificado que acredita el carácter patrimonial del bien, certificado que determina el montante de los recursos ordinarios del presupuesto de esta entidad, pliego de condiciones de la subasta, informe jurídico e informe de valoración técnica que acredita el justo precio del bien objeto de enajenación, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos a favor y contando con la mayoría legalmente establecida, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Declarar la alienabilidad de la Vivienda letra "B" tipo E del piso primero de la casa número 3 de la calle Cruz de Barcacio, Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Pamplona (Navarra) a nombre del Ayuntamiento de Mañeru, visto que se trata de un bien originariamente patrimonial de conformidad con el artículo 132.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

2.- Aprobar el procedimiento de enajenación mediante subasta del piso primero letra B de la casa número 3 de la calle Cruz de Barcacio de Pamplona, y el pliego de condiciones que han de regir la misma, conforme al informe de valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL EUROS (116.000,00 €), de conformidad con el artículo 133 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos previstos en el artículo 140.3 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.- Publicar los anuncios oportunos en el Portal de Contratación de Navarra, en el tablón de edictos municipal y en cuantos otros lugares se considere oportunos a fin de dar adecuada publicidad al procedimiento de enajenación mediante subasta del bien inmueble señalado.

5.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

### ***3.- Presupuestos municipales para el ejercicio 2020.***

Por parte de la Alcaldía se propone posponer la adopción del acuerdo correspondiente a este punto del orden del día y del siguiente, para poder estudiar más



en profundidad el expediente y realizar modificaciones al proyecto de presupuesto planteado, mostrando su conformidad por unanimidad el resto de la Corporación.

**4.- Plantilla orgánica año 2020.**

Por parte de la Alcaldía se propone posponer la adopción del acuerdo correspondiente a este punto del orden del día y del anterior, para poder estudiar más en profundidad el expediente y realizar modificaciones al proyecto de presupuesto planteado, mostrando su conformidad por unanimidad el resto de la Corporación.

**5.- Tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2020.**

No figurando inicialmente en el orden del día este punto, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia para la incorporación del mismo, decidiendo el Pleno incluir el punto en el orden del día de la sesión y proceder a su toma en consideración.

A la vista de los documentos obrantes en el expediente de la sesión, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación de los tipos, tasas y precios públicos que figuran a continuación, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2020, y asimismo ordena la publicación del correspondiente anuncio a efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios municipal:

-Contribución territorial: 0,25 por ciento.

-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4 por ciento.

-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo 12%.

Coefficientes:

Año 0-1: 0,023.

Año 2: 0,044.

Año 3: 0,066.

Años 4-15: 0,06.

Año 16: 0,16.

Año 17: 0,29.

Año 18: 0,42.

Año 19: 0,45.

Año 20 en adelante: 0,46.

-Tasas cementerio: Inhumaciones en tierra para empadronados 150 euros; para no empadronados 300 euros. Columbarios para empadronados 70 euros; para no empadronados 140 euros.

-Tasas por tramitación de expedientes de matrimonios civiles 100 euros.

-Tasas por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a factura del servicio urbanístico ORVE.

-Tasas por órdenes de ejecución de obras emitidas por el Ayuntamiento: mismo importe que correspondería por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras por la misma actuación.

-Tasas por tramitación de expedientes de ejecuciones subsidiarias: 20% s/presupuesto de ejecución material.

Tarifas por concesión de Licencia de Primera Utilización:

-Edificios de Nueva Planta 150,00 euros.

-Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras 100,00 euros.

-Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.

-En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.

Tarifas por ocupación de la vía pública con terrazas de establecimientos hosteleros:

-Mesas, sillas, veladores: 2 euros/m<sup>2</sup> temporada.

#### **6.- Resoluciones e informes de Alcaldía.**

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, las cuales figuran a continuación, informándose del contenido de alguna de las mismas, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados ratificándolas.

<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resumen contenido</b>	<b>Presupuesto ejecución</b>	<b>I.C.I.O y tasas</b>
51/2019	14-10-2019	Licencia de obras, para colocación de 3 vigas de hierro en la vivienda sita en calle Santa Bárbara, 28.	1.200,00 €	48,00 €
52/2019	06-11-2019	Licencia de obras, para cierre de parcela número 123 del polígono 2.	1.144,00 €	45,76 €
53/2019	07-11-2019	Declaración Institucional contra la Violencia de Género.		



54/2019	18-11-2019	Licencia de obras, , para reparación de fachadas en la vivienda sita en calle La Fuente, 19.	3.828,45 €	153,14 €
55/2019	26-11-2019	Licencia de obras, , para picado de paredes y suelo; enyesar paredes y azulejar suelo; cambiar balcón y ventana de terraza, en la vivienda sita en calle La Fuente, 2.	8.538,09 €	341,52 €
56/2019	27-11-2019	Licencia de obras, , para colocación de sistema de calefacción con caldera de gas y radiadores, en la vivienda sita en calle San Pedro, 10-3º.	5.149,90 €	206,00 €

*7.- Mociones, ruegos y preguntas.*

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretario, doy fe.



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...